

BAN100 S.A ANUNCIA DECISIONES DE SU ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ban100 se aprobó una reforma a los estatutos de la Entidad, cuyos términos se resumen a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
(-)	(-)
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA.	ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA
<p>La Asamblea General de Accionistas la constituyen los accionistas reunidos con el quórum en las condiciones previstas en la Ley y en los presentes Estatutos. La Asamblea se convocará mediante carta enviada por correo certificado, o mediante telegrama o fax a la última dirección del accionista que se encuentre registrada en la Sociedad, o mediante aviso en un diario de circulación en el domicilio principal de la Sociedad. Las convocatorias serán efectuadas por las personas a quienes la Ley les asigna esta competencia, por iniciativa propia o a instancias de los Accionistas en los casos previstos por la Ley. Las reuniones en las cuales se vayan a considerar balances se convocarán con una antelación de quince (15) días hábiles.</p> <p>Las reuniones en las cuales se vaya a considerar un proyecto de escisión, fusión o las de la transformación de la Sociedad se convocará en los términos y de acuerdo con los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley 222 de 1.995. Las demás reuniones se convocarán con una antelación de cinco (5) días comunes. Para los efectos de estos Estatutos el día sábado no se considera hábil.</p>	<p>La Asamblea General de Accionistas la constituyen los accionistas reunidos con el quórum en las condiciones previstas en la Ley y en los presentes Estatutos. La Asamblea se convocará mediante comunicación enviada de <u>manera física o por medios electrónicos a la última dirección reportada por el Accionista o las definidas en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas domiciliadas en Colombia</u> o mediante aviso en un diario de circulación en el domicilio principal de la Sociedad. Las convocatorias serán efectuadas por las personas a quienes la Ley les asigna esta competencia, por iniciativa propia o a instancias de los Accionistas en los casos previstos por la Ley. Las reuniones en las cuales se vayan a considerar balances se convocarán con una antelación de quince (15) días hábiles.</p> <p>Las reuniones en las cuales se vaya a considerar un proyecto de escisión, fusión o las de la transformación de la Sociedad se convocará en los términos y de acuerdo con los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley 222 de 1.995. Las demás reuniones se convocarán con una antelación de cinco (5) días comunes. Para los efectos de estos Estatutos el día sábado no se considera hábil.</p>
(...)	(...)

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Estatutariamente no se encuentran definidas las funciones Excluyvas e indelegables de la Asamblea.	(...) ARTÍCULO TRIGÉSIMO. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: (...) Funciones Excluyvas e Indelegables de la Asamblea: Son funciones Excluyvas e Indelegables de la Asamblea General de Accionistas: a. Estudiar y aprobar las reformas de los Estatutos Sociales. b. Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio; c. Disponer de las Utilidades sociales, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en la Ley; d. Considerar los informes que le deben presentar los Administradores. En ejercicio de esta función, la Asamblea podrá solicitar los informes que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones; e. Constituir reservas que el Banco esté obligado a tener, así como las ocasionales e indicar la inversión provisional; f. Decretar y regular la emisión de acciones ordinarias con dividendo preferencial y sin derecho a voto y las privilegiadas de conformidad con la normatividad vigente; g. Decidir sobre la aplicabilidad del derecho de preferencia aplicable a la emisión de acciones ordinarias, para lo cual se requerirá el voto favorable del numero de acciones previstos en la Ley.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Estatutariamente no se encuentran definidas las funciones Excluyvas e indelegables de la Asamblea.	h. Ordenar la toma de acciones contra los Administradores, Colaboradores, Empleados, y/o el Revisor Fiscal, si alguno de estos hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios al Banco; i. Elegir o remover libremente al Revisor Fiscal, la Junta Directiva, sus suplentes y demás Colaboradores y Empleados cuya designación corresponda; j. Aprobar la Política general de remuneración de la Junta Directiva y asimismo de la Alta Gerencia cuando se determine reconocer a ésta un componente variable en la remuneración vinculado al valor de la acción. k. Conocer y autorizar las operaciones relevantes que se realicen con Partes Vinculadas, así como los vinculados económicos. l. La aprobación de la Política de Sucesión de la Junta Directiva. m. La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social n. La aprobación de la segregación (escisión impropia) de la Sociedad

En su oportunidad se informará al mercado sobre la solemnización de la reforma de estatutos y su inscripción en el registro mercantil.